

BOLETÍN DE PRENSA No 004

Itagüí, 23 de marzo de 2020

LA PERSONERÍA DE ITAGÜÍ REALIZA VISITAS DE VERIFICACIÓN PARA IDENTIFICAR ACAPARAMIENTO Y ESPECULACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

En medio de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional, desde la Personería de Itagüí buscamos la protección de los derechos colectivos, realizando visitas de verificación para evitar los cobros excesivos e irregulares en los productos de la canasta básica familiar.

La Personería de Itagüí en la búsqueda de la protección de los derechos colectivos en medio de la declaración de emergencia sanitaria nacional, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, bajo la **resolución 385 del 12 de marzo de 2020**, invita a los distribuidores de alimentos, insumos médicos y artículos de primera necesidad indispensables para la comunidad, de abstenerse a realizar acaparamiento y especulación de precios, en el sentido de que estaría cometiendo los delitos contemplados en **los artículos 297 y 298** del Código Penal Colombiano.

Las personas que acaparen artículos o productos de primera necesidad, en una cantidad superior a 50 salarios mínimos legales vigentes, incurrirá en prisión de 48 a 108 meses y multa de 26.66 a 300 salarios mínimos legales vigentes, como lo estipula el artículo 297.

El productor, fabricante o distribuidor mayorista que ponga en venta productos considerados como de primera necesidad a precios superiores a los fijados por autoridad competente, incurrirá en prisión de 48 a 108 meses y multa de 26.66 a trescientos 300 salarios mínimos legales vigentes. Cuando se trate de medicamento o dispositivo médico, la pena será de 5 a diez 10 años de prisión y multa de 40 a 1.000 salarios mínimos legales vigentes, como lo estipula el artículo 298.

Teniendo en cuenta lo anterior, se reitera a los establecimientos de comercio distribuidores de alimentos, insumos médicos y artículos de primera necesidad de la ciudad de Itagüí, que no incurran en los delitos referidos.

La ciudadanía puede reportar los casos o establecimientos que incurran en dichos delitos a través del correo controldepreciositagui@itagui.gov.co o por medio de la línea 2041515 opción 2.

Cordialmente,



JHON JAIRO CHICA SALGADO
Personero Municipal

Mayor información
Andrés Mauricio Baena Areiza
Comunicador
311 7295523